

Martes 7 de septiembre de 2010

## Desarrollo del potencial de creación de empleo de una nueva economía sostenible

P7\_TA(2010)0299

### Resolución del Parlamento Europeo, de 7 de septiembre de 2010, sobre el desarrollo del potencial de creación de empleo de una nueva economía sostenible (2010/2010(INI))

(2011/C 308 E/02)

El Parlamento Europeo,

- Vista la Comunicación de la Comisión titulada «Europa 2020: Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador» (COM(2010)2020),
- Vista la Comunicación de la Comisión titulada «Incorporación del desarrollo sostenible en las políticas de la UE: Informe de 2009 sobre la estrategia de la Unión Europea para el desarrollo sostenible» (COM(2009)0400),
- Vista la Propuesta de Decisión del Consejo sobre directrices para las políticas de empleo de los Estados miembros - Parte II de las Directrices Integradas Europa 2020 (COM(2010)0193),
- Visto el Reglamento (CE) nº 106/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de enero de 2008, relativo a un programa comunitario de etiquetado de la eficiencia energética de los equipos ofimáticos (texto refundido) <sup>(1)</sup>,
- Vista la Directiva 2010/31/EU del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de mayo de 2010, relativa a la eficiencia energética de los edificios (versión refundida) <sup>(2)</sup>,
- Vista la Directiva 2009/28/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables y por la que se modifican y se derogan las Directivas 2001/77/CE y 2003/30/CE <sup>(3)</sup>,
- Visto el Libro Blanco de la Comisión titulado «Adaptación al cambio climático: Hacia un marco europeo de actuación» (COM(2009)0147) y su resolución correspondiente de 6 de mayo de 2010 <sup>(4)</sup>,
- Vista la Comunicación de la Comisión titulada «Hacia un transporte más ecológico» (COM(2008)0433),
- Vista la Comunicación de la Comisión titulada «Estrategia para la aplicación de la internalización de los costes externos» (COM(2008)0435),
- Vista la Comunicación de la Comisión titulada «Una política energética para Europa» (COM(2007)0001),
- Vistas las conclusiones del Consejo Europeo de los días 10 y 11 de diciembre de 2009, en particular los puntos 21-24,
- Visto el Informe de la Presidencia del Consejo relativo al Informe de 2009 sobre la estrategia de la Unión Europea para el desarrollo sostenible <sup>(5)</sup>,

<sup>(1)</sup> DO L 39 de 13.2.2008, p. 1.

<sup>(2)</sup> DO L 153 de 18.6.2010, p. 13.

<sup>(3)</sup> DO L 140 de 5.6.2009, p. 16.

<sup>(4)</sup> Textos Aprobados, P7\_TA(2010)0154.

<sup>(5)</sup> CNS ST16818/09, 1.12.2009.

Martes 7 de septiembre de 2010

- Vista la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y el Protocolo de Kyoto de la CMNUCC,
- Visto el documento de 2007 del IPPC titulado «Cambio climático 2007: Informe de síntesis. Contribución de los Grupos de Trabajo I, II y III al Cuarto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático»,
- Visto el Informe Stern de 2006 sobre la Economía del Cambio Climático,
- Vista la Iniciativa Empleos Verdes de PNUMA, OIT, OIE y CSI de 2008 titulada «Empleos verdes: Hacia el trabajo digno en un mundo sostenible con bajas emisiones»,
- Vista la nota recapitulativa de la OIT titulada «Retos mundiales para un desarrollo sostenible: Estrategias para los Empleos Verdes» presentada en la Conferencia de Ministros de Trabajo y Empleo del G8 celebrada en Niigata, Japón, del 11 al 13 de mayo de 2008,
- Vista la «Declaración sobre el crecimiento verde» de la OCDE, adoptada en la reunión del Consejo de Ministros celebrada el 25 de junio de 2009, y su Estrategia de Crecimiento Verde,
- Visto el informe de 2009 de Greenpeace y del Consejo Europeo de Energías Renovables (EREC) titulado «Trabajando por el clima: energías renovables y la revolución de los empleos verdes»,
- Visto el informe de 2007 de la Confederación Europea de Sindicatos (CES) y la Agencia de Desarrollo Social (SDA) titulado «Cambio Climático y Empleo: Impacto del cambio climático y de las medidas de reducción de las emisiones de CO2 sobre el empleo en la Unión Europea de los 25 con vistas a 2030»,
- Visto el artículo «Economic impacts from the Promotion of Renewable Energy Technologies, The German Experience», publicado en Ruhr Economic Papers, nº 156,
- Vista la publicación de CEPOS «Wind Energy, the case of Denmark»,
- Vista la publicación de la Universidad Rey Juan Carlos «Study of the effects on employment of public aid to renewable energy sources»,
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 14 de diciembre de 2007, sobre la contratación precomercial (COM(2007)0799),
- Visto el «Informe sobre el Empleo en Europa de 2009» de la Comisión, en particular el capítulo 3: Cambio climático y resultados de los mercados laborales,
- Vista la Comunicación de la Comisión titulada «Plan Europeo de Recuperación Económica» (COM(2008)0800) y su resolución correspondiente de 11 de marzo de 2009 <sup>(1)</sup>,
- Vista la Comunicación de la Comisión titulada «Gestionar la recuperación europea» (COM(2009)0114),
- Visto el análisis conjunto de los interlocutores sociales europeos titulado «Los grandes desafíos de los mercados de trabajo europeos», de 18 de octubre de 2007,

<sup>(1)</sup> Textos Aprobados, P6\_TA(2009)0123.

**Martes 7 de septiembre de 2010**

- Visto el «Marco de acciones para el desarrollo de las competencias y las cualificaciones a lo largo de toda la vida» de los interlocutores sociales europeos de 2002,
  - Vista la Comunicación de la Comisión titulada «Nuevas competencias para nuevos empleos: Previsión de las competencias necesarias y su adecuación a las exigencias del mercado laboral» (COM(2008)0868), y el informe del grupo de expertos «Nuevas competencias para nuevos empleos: Actuar ahora», de febrero de 2010,
  - Visto el documento de investigación de 2009 del Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (Cedefop) titulado «Futuros requisitos de competencias para la economía verde»,
  - Visto el artículo 48 de su Reglamento,
  - Visto el informe de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales y las opiniones de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios, la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria, la Comisión de Industria, Investigación y Energía, la Comisión de Desarrollo Regional y la Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Género (A7-0234/2010),
- A. Considerando que el Consejo Europeo estableció en 2009 que uno de los objetivos centrales del Tratado de Lisboa es el desarrollo sostenible; que los principios rectores de la Estrategia de la Unión Europea para un Desarrollo Sostenible comprenden la visión integrada de las consideraciones económicas, sociales y ecológicas, la intensificación del diálogo social, el fortalecimiento de la responsabilidad social de las empresas y los principios de precaución y de «quien contamina, paga»,
- B. Considerando que uno de los puntos clave de la Estrategia Europa 2020 («Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador») es la promoción de una economía social, respetuosa con los recursos y el medio ambiente así como competitiva,
- C. Considerando que, según el Acuerdo de Copenhague, los países industrializados deben reducir, de aquí a 2050, sus emisiones de CO<sub>2</sub> en un 80-90 % con respecto a los niveles de 1990,
- D. Considerando que el impacto del cambio climático en Europa varía de una región a otra; que, de acuerdo con un estudio de la Comisión <sup>(1)</sup>, las regiones de Europa meridional y oriental —donde vive más de un tercio de la población de la Unión Europea— están especialmente expuestas a la presión del cambio climático; que los grupos de población más vulnerables son los más afectados; y que, como consecuencia de ello, pueden darse mayores desequilibrios regionales y sociales,
- E. Considerando que esta transición hacia una economía más sostenible tiene diversos efectos positivos en diferentes sectores; que se crean nuevos puestos de trabajo, se sustituyen o desaparecen parcialmente; que todos los empleos deben adaptarse a una producción y a un funcionamiento sostenible que ahorre recursos y que, por tanto, las mayores exigencias de adaptación se plantean en las relaciones laborales ya existentes, siendo preferibles las relaciones laborales flexibles,
- F. Considerando que las cifras del Libro Verde sobre el cambio demográfico (COM(2005)0094) muestran que en la UE, en el periodo del 2005 al 2030, la población en edad activa descenderá en 20,8 millones de trabajadores (6,8 %), y que en estos momentos, el número de personas mayores de 60 años aumenta con doble rapidez que antes de 2007 (casi dos millones de personas cada año, frente a un millón anteriormente),
- G. Considerando que esta transición tiene el potencial de estabilizar y aumentar el número de puestos de trabajo, con efectos colaterales de gran relevancia; que donde se creen condiciones generales fiables se puede registrar un aumento continuo de las posibilidades de trabajo y de la seguridad en el empleo, estabilizado por las crecientes exportaciones,

<sup>(1)</sup> Documento de trabajo de los servicios de la Comisión titulado «Regiones 2020: una evaluación de los retos futuros para las regiones de la UE», de noviembre de 2008, disponible en: [http://ec.europa.eu/regional\\_policy/sources/docoffic/working/regions2020/pdf/regions2020\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/regional_policy/sources/docoffic/working/regions2020/pdf/regions2020_en.pdf).

Martes 7 de septiembre de 2010

- H. Considerando que el necesario crecimiento económico, con la consiguiente creación de empleo, en una economía basada en la innovación no podrá conseguirse si los investigadores y empresas europeos no son capaces de convertir los resultados de su investigación en productos comerciales; que el Cuadro de Indicadores de innovación de la Comisión refleja una brecha en materia de innovación del 30 % con respecto a los EE.UU. y del 40 % con respecto a Japón,
- I. Considerando que en algunos sectores nuevos no existen aún estructuras de diálogo social; considerando en algunos sectores nuevos no existen convenios colectivos, o los existentes no se aplican, y que tampoco existen códigos sectoriales; que todos los sectores están expuestos a una gran presión para aumentar su competitividad; que en las regiones con mayor índice de desempleo la presión de aceptar malas condiciones laborales es alta,
- J. Considerando que en el mercado laboral de la UE se ha generado en las últimas dos décadas una situación de inseguridad laboral a largo plazo, en la que los jóvenes en particular tienden cada vez más a trabajar con contratos a corto plazo y en unas condiciones laborales más precarias; que los nuevos empleos creados en estas circunstancias no pueden considerarse sostenibles; que es necesario abordar estas deficiencias estructurales en el contexto del objetivo de desarrollar el potencial de empleo en una nueva economía sostenible,
- K. Considerando que la transición hacia una nueva economía sostenible no debe ser un pretexto para excluir a los trabajadores más vulnerables y menos cualificados del mercado laboral; que, por consiguiente, es necesario evitar el efecto «flor y nata», del que los trabajadores menos cualificados serían las primeras víctimas,
- L. Considerando que uno de los objetivos del Tratado de Lisboa y de los Objetivos de Desarrollo del Milenio es la igualdad de género; que las mujeres no están suficientemente representadas en diversos sectores y que, por tanto, no disfrutan por igual del aumento del empleo que comporta la nueva economía sostenible,
- M. Considerando que una nueva economía irá tomando forma en una sociedad que envejece y cuya fuerza laboral disminuye, lo que hace necesario atraer a más mujeres para realizar trabajos remunerados, adaptando la organización del trabajo y preparando a los empresarios en todos los sectores para contar con una mano de obra más diversa,
- N. Considerando que, según estudios recientes, la presencia de la mujer en todos los niveles de responsabilidad proporciona un valor añadido a las empresas, en particular en lo que concierne a sus resultados económicos,
- O. Considerando que las mujeres obtienen la mayor parte de los títulos universitarios de la UE y que son mayoría en los estudios de comercio, de gestión y de Derecho, pero siguen siendo minoría en los puestos de responsabilidad de las empresas y los organismos públicos,
- P. Considerando que, en particular a causa de los estereotipos sexistas que existen en la educación y en la sociedad, las mujeres están subrepresentadas en los ámbitos erróneamente considerados «masculinos», como la informática, la ingeniería, la física y los oficios técnicos, por ejemplo la mecánica y la albañilería,
- Q. Considerando que el desempleo aumenta entre los trabajadores de más edad, para los que el riesgo de la exclusión social es especialmente grave a partir de los 55 años, y, a pesar de los avances de la última década, apenas algo más de un tercio de las mujeres de entre 55 y 64 años tenían un empleo en 2008, mientras que el 55 % de los hombres de esa edad estaban empleados,

#### ***Estrategia de empleo para una nueva economía sostenible***

1. Considera que el desarrollo sostenible se basa en una visión a largo plazo en la que el crecimiento económico, la cohesión social y la protección del medio ambiente van parejos y se apoyan mutuamente; atrae la atención sobre el potencial de creación de empleos verdes en una economía sostenible;

**Martes 7 de septiembre de 2010**

2. Considera que la economía de la fase posterior a la crisis ofrece una gran oportunidad de crecimiento sostenible basado en la justicia social y la eficiencia ecológica; señala que la transformación de las economías europeas de economías contaminantes en economías eficientes desde el punto de vista ecológico dará lugar a profundos cambios en la producción, distribución y consumo, circunstancia que debe aprovecharse como una oportunidad para avanzar hacia una auténtica sostenibilidad sin poner en peligro la prosperidad o el empleo; considera que la transición hacia una economía basada en energías no contaminantes debe considerarse como una oportunidad para invertir en desarrollo sostenible y no como una mera carga para los presupuestos públicos y privados;
3. Hace hincapié en la importancia de las medidas dirigidas a fomentar el crecimiento y el empleo en el medio rural, con el fin de frenar la despoblación rural;
4. Constata que es necesario hacer más sostenible la producción de bienes y servicios; constata que invertir en una nueva economía sostenible conlleva un potencial de crecimiento para el mercado laboral y nuevas oportunidades de ingresos; constata que las pérdidas registradas en algunos sectores son tenidas en cuenta en el balance positivo, y que debe por tanto estimularse el reciclaje y la reconversión profesionales;
5. Opina que la actual crisis económica y social a escala mundial que ha frenado los cambios en el ámbito del consumo energético y la reducción de las emisiones de carbono no debería disuadir a los Estados miembros de proceder a la transición hacia una economía competitiva, más sostenible, con un bajo nivel de emisiones de carbono y más eficiente en el uso de recursos, puesto que esta transición los hará más resistentes, menos dependientes de importaciones cada vez más caras y más competitivos;
6. Considera necesario adoptar medidas adicionales para asumir internamente los costes externos; pide a la Comisión que utilice los instrumentos políticos existentes —o, en caso necesario, que desarrolle nuevos instrumentos— para asignar costes, y que asegure que las futuras propuestas políticas reflejan sus resultados;
7. Considera que una nueva economía sostenible debe estar en condiciones de garantizar a la Unión Europea un desarrollo económico y social equilibrado; pide una política industrial sostenible y ambiciosa, centrada en el uso eficiente de los recursos; subraya que la economía ecológica debe ofrecer la perspectiva de empleos dignos y suficientemente remunerados, centrados en la protección del medio ambiente;
8. Tiene la firme convicción de que una política medioambiental basada en la economía de mercado puede convertirse en un motor de crecimiento y empleo en todos los sectores de la economía, y destaca que un marco de condiciones previsibles y favorables a la inversión permitirá que las empresas innovadoras aprovechen al máximo estas oportunidades en beneficio del medio ambiente y de los trabajadores;
9. Aboga por que la industria participe en la innovación ecológica, ya que los empresarios tienen un papel muy importante que desempeñar en la mayor difusión de la misma; observa, a este respecto, que la información a los empresarios, mediante la demostración de nuevas oportunidades empresariales, es esencial para que tenga éxito la estrategia destinada a desarrollar economías eficientes en el uso de los recursos e industrias sostenibles;
10. Apoya la iniciativa insignia de la Comisión en el marco de la Estrategia Europa 2020 de llevar a cabo inmediatamente la transición hacia una economía sostenible, hacer que el crecimiento económico dependa en menor medida del consumo de recursos y energía, reducir las emisiones de gases nocivos para el clima y contrarrestar así el calentamiento climático; aplaude la intención de disponer un marco reglamentario, instrumentos de incentivación de la economía de mercado, subvenciones y concesiones de contratos públicos orientados a dicho objetivo; lamenta, no obstante, que con la Estrategia UE 2020 la Comisión deje pasar la oportunidad de abordar el potencial de mercado laboral de una economía sostenible;
11. Constata que, con el fin de alcanzar los objetivos de empleo de la Estrategia UE 2020 y aprovechar el potencial de empleo de una nueva economía sostenible y mejorar la sostenibilidad de la producción de bienes y servicios, es necesario aumentar la eficiencia energética de las viviendas, y de la construcción, la cuota de las energías renovables, las tecnologías medioambientales, el transporte y la movilidad sostenible, la agricultura, silvicultura y pesca sostenibles, el asesoramiento de los servicios medioambientales, el reciclaje, los procesos de producción de bajo consumo de recursos, y los ciclos cerrados de materiales; señala que el sector servicios y el sector de la economía también presentan un gran potencial de empleo verde;

Martes 7 de septiembre de 2010

12. Subraya la importancia de que el sector público predique con el ejemplo, adoptando avanzadas normas en materia de licitaciones públicas, y facilitando incentivos y formación, sobre todo en ámbitos como la energía, la construcción de infraestructuras y equipamientos, los transportes y las comunicaciones, a fin de crear empleo con derechos laborales; pide a la Comisión y a los Estados miembros que promuevan, en particular en la contratación precomercial, la inclusión de normas medioambientales y sociales, además de propiciar cláusulas de contenido local y prestar apoyo a empresas que funcionan en una economía sostenible e integradora, en particular PYME;
13. Insta a los Estados miembros a que intercambien experiencias y mejores prácticas en materia de oportunidades de empleo cuando aborden las repercusiones económicas, sociales y ambientales del cambio climático;
14. Está convencido de que los «empleos verdes» sostenibles no deben ser algo meramente accesorio, sino que las empresas y la sociedad en su conjunto deben organizarse de modo sostenible; es consciente de que no es posible delimitar un sector de la economía al que quepa denominar «protección medioambiental» o «sector medioambiental», ya que la actividad de la protección medioambiental está vinculada a muchos sectores tradicionales, como la industria manufacturera, el sector de la construcción y el sector servicios; insta, por tanto, a que se adopte como definición de trabajo la definición de la OIT, según la cual todos los empleos que impulsen el desarrollo sostenible se pueden considerar «empleos verdes» sostenibles; explica que la definición engloba, por un lado, los empleos que reducen directamente el consumo de energía y de materias primas, protegen el ecosistema y la biodiversidad y minimizan la producción de residuos y la contaminación atmosférica, y por otro lado, todos los empleos que reducen la huella ecológica; reconoce que, a causa del carácter relativo de la definición, el potencial de trabajo no se puede determinar de forma definitiva;
15. Considera que es necesaria mucha más investigación para medir el impacto de las políticas ambientales y del cambio climático en la creación neta de empleo; pide a la Comisión que conceda prioridad a este ámbito en el marco del 8º Programa Marco;
16. Destaca que todos los empleos deben estar comprometidos con el objetivo de promover el desarrollo sostenible y que su producción y funcionamiento deben estructurarse de modo que su consumo de recursos, materiales y energía sea lo más eficiente posible; destaca que este planteamiento debería aplicarse a toda la cadena de suministro y que no tiene sentido distinguir entre sectores buenos y malos, ya que todos pueden ser más sostenibles;
17. Considera muy importante que el nuevo marco comunitario tenga un presupuesto suficiente para apoyar la investigación pública y poner a disposición los resultados de esta investigación de modo simple y sin trabas burocráticas, para que todas las empresas, incluidas las microempresas y las PYME, puedan adoptar medidas relacionadas con la eficiencia energética, el uso de nuevas fuentes de energía, los nuevos procesos de producción y el mejor aprovechamiento de los recursos, y puedan crear empleos con derechos laborales;

### ***Optimizar el potencial de trabajo***

18. Pide que se elabore una estrategia europea de empleo para una economía sostenible, como parte de la Estrategia UE 2020, que esté dirigida a optimizar el potencial de trabajo prestando una especial atención al trabajo digno, a la seguridad y la salud de los trabajadores, a las necesidades de competencias y a una transición socialmente justa; destaca que una economía sostenible debe combinar la sostenibilidad social, tecnológica, económica y ecológica; destaca que esta estrategia europea de empleo sostenible debe ser uno de los elementos capitales de las directrices para el empleo;
19. Recomienda que las autoridades regionales adopten estrategias de desarrollo en consonancia con los objetivos de la Estrategia Europa 2020 para crear nuevos puestos de trabajo en una economía sostenible;
20. Pide a la Comisión que, de aquí a 2011, proponga una estrategia que incluya medidas legislativas y no legislativas para fomentar los empleos verdes, que constituyen una fuente de crecimiento y prosperidad para todos;
21. Destaca que la capacidad de innovación de las empresas europeas les han convertido en líderes mundiales en el ámbito de la protección medioambiental; muestra su preocupación, no obstante, por el traslado en gran escala de la producción a terceros países que tienen normas medioambientales mucho menos estrictas; pide a la Comisión y a los Estados miembros que luchen contra este fenómeno de modo inmediato y enérgico con un planteamiento mundial y multilateral que garantice que la competencia internacional se base en obligaciones comparables;

**Martes 7 de septiembre de 2010**

22. Hace hincapié en que un marco reglamentario estable, a largo plazo y ambicioso es una condición necesaria para alcanzar el pleno potencial de empleos verdes; insta a la Comisión y a los Estados miembros a establecer normas medioambientales e incentivos económicos que creen condiciones fiables durante un mínimo de diez años, y con ellas seguridad jurídica y de planificación; insta a que se utilicen los instrumentos financieros disponibles para promover la sostenibilidad y a que el incremento de la sostenibilidad de la actividad económica y de la producción se incorpore a la perspectiva financiera de diversos fondos, incluidos los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión, como uno de sus objetivos principales;
23. Subraya, en este sentido, la importancia del concepto de desarrollo urbano integrado y que la reordenación sostenible de las zonas urbanas desfavorecidas podría servir de modelo; considera que una condición previa para ello es el establecimiento de un marco político claro, que incluya el mantenimiento del fomento de la dimensión urbana de los Fondos estructurales;
24. Constata la necesidad de financiación dentro de los programas existentes para la realización de estudios específicos sobre las regiones menos favorecidas de la UE, con el fin de establecer objetivos estratégicos y determinar el tipo de medidas necesarias para el desarrollo de economías locales sostenibles, persiguiendo las finalidades concretas de crear nuevos empleos verdes y adoptar medidas integradas para atraer nuevas empresas verdes y apoyar las ya existentes;
25. Destaca que la inversión dirigida específicamente a la transformación ecológica de las regiones menos favorecidas de la UE es uno de los instrumentos más útiles para alcanzar los objetivos estratégicos de convergencia regional y cohesión territorial;
26. Subraya la importancia del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para las agrupaciones regionales, al reunir a escala local la investigación, la innovación y las infraestructuras en el contexto de las nuevas tecnologías, como la energía renovable y la eficiencia energética; subraya además que, especialmente en las zonas urbanas, las autoridades regionales y locales son las mejor situadas y las que disponen de mayor capacidad para crear las condiciones necesarias para el crecimiento de las agrupaciones de empresas innovadoras; señala que tales agrupaciones pueden actuar de manera decisiva como acicate para el desarrollo económico local y crear nuevos puestos de trabajo en las regiones;
27. Es consciente de que los mecanismos de financiación nacionales y regionales de la UE siguen mostrando importantes carencias de coordinación; subraya, por consiguiente, la necesidad de garantizar a todos los niveles la debida coordinación entre los programas, y de favorecer la generación de mayores sinergias entre las diversas políticas comunes en relación con la utilización de los fondos estructurales, agrícolas y de desarrollo rural, el Programa marco de investigación y el Programa marco para la innovación y la competitividad (PIC), con el fin de poder alcanzar una economía sostenible y eficiente en el uso de los recursos; considera, que en lo relativo a la financiación en el marco de la Política Agrícola Común, deberá dedicarse renovada atención a las posibilidades de sustituir en mayor medida los mecanismos de apoyo directo por otros instrumentos de desarrollo rural y por la apuesta por una agricultura ecológicamente sostenible;
28. Reitera su petición a la Comisión y a los Estados miembros para que capitalicen el éxito del Fondo de Reconstrucción y lancen una nueva iniciativa comunitaria, con inclusión de proyectos piloto de rehabilitación, con vistas a una nueva economía sostenible;
29. Señala que en el punto 8 de las conclusiones del Consejo de 21 de octubre de 2009 se pide a la Comisión que revise con urgencia, sector por sector, las subvenciones que tienen efectos negativos en el medio ambiente y son incompatibles con el desarrollo sostenible; pide a la Comisión que aplique de inmediato estas conclusiones mediante el estudio de la posible redistribución de estas subvenciones en el presupuesto a fin de apoyar nuevas actividades relacionadas con la economía sostenible;
30. Aboga por sistemas de financiación eficientes e incentivos fiscales para ayudar a las PYME a seguir políticas de empleo «verdes» y asegurar innovaciones y una producción ecológicas;
31. Considera que la actual, así como la propuesta, legislación medioambiental de la UE poseen un importante potencial de creación de nuevos puestos de trabajo en ámbitos como el aire, el suelo, el agua, la energía, los servicios públicos, la agricultura, el transporte, la silvicultura y la gestión del medio ambiente; pide a los Estados miembros que apliquen la legislación de la UE que podría conducir a nuevas inversiones en tecnologías respetuosas del medio ambiente y del empleo;

Martes 7 de septiembre de 2010

32. Recuerda que la contratación pública supone una gran cuota de mercado y podría ofrecer importantes incentivos para que la economía sea más ecológica; pide, por lo tanto, que en todos los contratos públicos se exijan normas medioambientales rigurosas;

33. Pide a la Unión Europea y a los Estados miembros que se anticipen al cambio, es decir, que superen las deficiencias e incertidumbres en la información y promuevan la concienciación, los procesos de aprendizaje social y los cambios en los modelos de consumo; afirma que se precisan incentivos para que las empresas inviertan más en tecnologías limpias y que los trabajadores están más dispuestos a afrontar cambios si estos cambios generan más oportunidades de empleo y se habilita una red de seguridad para los trabajadores;

34. Subraya que la necesidad de explotar el potencial de desarrollo del empleo de calidad en la nueva economía sostenible exige que la innovación se dirija a soluciones que den respuestas a los grandes problemas de la sociedad, como el desempleo y la pobreza, el cambio climático, el envejecimiento de la población y la escasez de recursos; destaca la importancia de una política industrial y de investigación basada en la innovación abierta y los polos industriales (clusters), a fin de que los distintos agentes económicos públicos y privados puedan compartir conocimientos y estimular la innovación; en este contexto pide a la Comisión que desarrolle una plataforma tecnológica europea para las industrias de bajo consumo de recursos;

35. Recomienda que si un Estado miembro decide subvencionar, por ejemplo, el aumento de la producción de energía eólica o solar o de bioenergía, el nivel de las subvenciones se base en una evaluación científica de los datos empíricos y que las subvenciones proporcionen perspectivas y seguridad para la inversión, y pide que se estudien detenidamente factores como el aumento del empleo neto creado por las subvenciones, el precio de la energía, la influencia neta sobre los gases de efecto invernadero y otros contaminantes, para optimizar de este modo el aumento de la sostenibilidad;

36. Constata que no existe acuerdo sobre qué opciones tecnológicas son más sostenibles de un punto de vista medioambiental, económico o social en una situación de competitividad mundial; observa que deben tomarse en consideración muchas variables a la hora de comparar, por ejemplo, la sostenibilidad de la producción de energía mediante instalaciones eólicas, paneles solares, carbón con captura y retención de carbono, reactores nucleares y otras tecnologías; pide, por tanto, más estudios científicos en la materia que comparen ciclos de vida completos de los distintos tipos de producción e insta a que todos los procesos de producción sean más eficientes en el empleo de recursos;

### ***Potencial de empleo para mujeres y hombres en la nueva economía sostenible***

37. Subraya que sólo aumentando la participación de la mujer en el mercado de trabajo europeo podremos utilizar plenamente el potencial de crecimiento y de empleo en la nueva economía, ya que el reducir la brecha entre las tasas de empleo masculino y femenino ha supuesto la mitad del aumento de la tasa global de empleo de Europa y una cuarta parte del crecimiento económico anual desde 1995, al ser este un requisito previo para garantizar un crecimiento sostenible y responder a las exigencias de la transformación ecológica de una sociedad que envejece;

38. Aboga por una iniciativa de la UE para concienciar en mayor medida a los empleadores, especialmente en los sectores tradicionalmente dominados por los hombres, de la necesidad y los beneficios de una fuerza laboral más diversificada en una sociedad que envejece, así como para ofrecerles instrumentos con los que prepararse para una mayor diversidad;

39. Pide a la Unión Europea, a los Estados miembros y a los interlocutores sociales que luchen contra la discriminación y promuevan la igualdad de género en un contexto de economía sostenible, que creen entornos laborales que atraigan y mantengan a las mujeres en estos sectores, que promuevan la conciliación del trabajo y de la vida familiar mediante una asistencia a la infancia adecuada y de calidad y medidas en el lugar de trabajo que favorezcan a la familia, que generen oportunidades y creen las condiciones para que tanto hombres como mujeres puedan participar en el mercado de trabajo en igualdad de condiciones, que promuevan la presencia femenina en las estructuras representativas dominadas por los hombres, y que reduzcan la segmentación laboral y la diferencia salarial por razón de sexo;

40. Señala que la inversión en infraestructura social brinda la oportunidad de modernizar Europa y fomentar la igualdad, y puede entenderse como una estrategia paralela a la modernización de las infraestructuras físicas mediante la inversión en tecnologías ecológicas; considera por tanto que la igualdad entre mujeres y hombres debe ser una prioridad política y un instrumento clave;

**Martes 7 de septiembre de 2010**

41. Subraya que, para acabar con la segregación por razón de sexo en el mercado laboral, es esencial realizar un esfuerzo específico para garantizar el acceso de la mujer a la educación a todos los niveles, luchando contra los estereotipos sexistas, y proporcionar formación permanente; pide que se imparta una formación adecuada, a fin de evitar la infrarrepresentación de la mujer trabajadora en empleos «verdes», teniendo en cuenta que el abandono masivo de la ciencia y la tecnología por parte de las mujeres obstaculizaría el crecimiento y la sostenibilidad de Europa y dejaría a muchas jóvenes cualificadas y con talento al margen del empleo y de la seguridad económica;

42. Aboga por una iniciativa específica de la UE para atraer a las jóvenes hacia las profesiones MINT (matemáticas, informática, ciencias naturales y tecnología ) y para combatir los estereotipos que aún dominan estas profesiones; subraya que el papel de los medios de comunicación y de la educación es esencial para combatir esos estereotipos;

43. Subraya que las jóvenes, en la transición entre la escuela y el trabajo, deben ser orientadas hacia cursos de aprendizaje en sectores en los que estén insuficientemente representadas, promoviendo esta orientación mediante una planificación conjunta entre escuelas, universidades, agencias de formación y empresas, para que adquieran competencias y capacidades específicas, incluso a nivel avanzado y de especialización, a través de una experiencia laboral basada en un trabajo estable y no precario, con el que tengan perspectivas de realizarse;

44. Pide a la UE y a los Estados miembros que concedan mayor prioridad a los empleos «verdes» para las mujeres en el marco de los programas del Fondo Social Europeo (FSE), teniendo en cuenta que el FSE financia proyectos de formación en ámbitos tales como las energías renovables y el ecoturismo; hace hincapié en que se necesitan mayores esfuerzos para incrementar el índice de participación femenina en los proyectos que cuentan con el apoyo del FSE, que en la actualidad se sitúa por debajo del 10 %; pide la introducción de la presupuestación de las cuestiones de género en el FSE y en los planes de recuperación y programas de ajuste estructural para garantizar que esos programas atraigan e integren a las mujeres por igual;

45. Destaca que la transición a una nueva economía no debe utilizarse como pretexto para hacer recortes en varias medidas en pro de la igualdad de oportunidades, sino que debe considerarse una oportunidad única para mejorar la participación de la mujer en el mercado laboral de la UE, al ser esto un requisito para garantizar un crecimiento sostenible y el óptimo desarrollo del potencial de trabajo y para reforzar la competitividad;

**Trabajo digno**

46. Pide a la Comisión que no sólo preste especial atención al potencial de trabajo de los empleados altamente cualificados, sino también a los muchos empleos de cualificaciones medias o bajas dentro de la economía sostenible, así como a los trabajadores poco cualificados pero especializados; pide a la Comisión y a los Estados miembros que presten especial atención a esta circunstancia en las Directrices para el Empleo; insta a los Estados miembros a que valoren los empleos pertenecientes a ámbitos de formación media y baja y que garanticen un «trabajo digno» para estos empleos;

47. Destaca la necesidad de prestar especial atención al trabajo digno, a la necesidad de cualificaciones y a una transición socialmente justa; pide a la Comisión, a los Estados miembros y a los interlocutores sociales que velen por que el conjunto de la población de la Unión Europea se vea beneficiado por una estrategia de empleo para una economía sostenible; subraya la necesidad de incluir en esta estrategia todos los tipos de puestos de trabajo, ya sean altamente cualificados, medianamente cualificados o escasamente cualificados; pide un aumento de la formación, la investigación y las oportunidades de desarrollo; pide asimismo que, en las directrices para el empleo y el programa «Nuevas capacidades para nuevos empleos» de la Comisión, la atención se oriente especialmente hacia las personas más apartadas del mercado laboral y las más vulnerables —sobre todo las personas con discapacidad y los trabajadores menos cualificados—, así como hacia la protección de estas personas;

48. Opina que la política de empleo desempeña un papel central en la lucha contra la pobreza y la exclusión social y pide, por consiguiente, de acuerdo con el Programa de Trabajo Decente de la OIT, condiciones de trabajo cualitativamente buenas y una remuneración que garantice no solo la subsistencia sino también una participación adecuada en el PIB;

49. Constata que, a causa del frecuentemente menor porcentaje de organización tanto por parte de los empresarios como de los trabajadores en algunos nuevos sectores, existe un alto riesgo de que se den relaciones laborales precarias y malas condiciones de trabajo; insta a la Unión Europea y a los Estados miembros a crear condiciones generales para constituir estructuras de representación en los nuevos sectores; pide a los interlocutores sociales que se organicen, e insta a la Comisión a promover el intercambio de ejemplos de buenas prácticas en toda la Unión Europea, en particular el refuerzo del proceso de información y consultas a los trabajadores y el establecimiento de comités de empresa europeos;

Martes 7 de septiembre de 2010

50. Señala que deberán realizarse esfuerzos adicionales para asegurar la efectiva armonización a escala de la UE de los requisitos mínimos relativos a la organización del tiempo de trabajo, en el contexto más general de la salud y la seguridad de los trabajadores;

51. Pide a los Estados miembros que, en colaboración con los interlocutores sociales, elaboren planes integrados para evaluar las operaciones de transformación ecológica tanto a nivel local como nacional; pide a los interlocutores sociales que supervisen la participación de los trabajadores en la estrategia de desarrollo sostenible, proponiendo y adoptando políticas que refuercen la participación efectiva en la movilidad sostenible de los trabajadores y el crecimiento verde;

52. Insta a los interlocutores sociales a abrirse a nuevos sectores y a elaborar estrategias para que las asociaciones sectoriales se integren en el ámbito de los interlocutores sociales;

53. Insta a la Unión Europea y a los Estados miembros a que las subvenciones públicas y la contratación pública se vinculen más estrechamente a unos estándares sociales mínimos a nivel de los Estados miembros, y a que se fomente establecimiento de estructuras de representación de los interlocutores sociales;

54. Señala que la formación y la educación permanente de los trabajadores afectados por cambios en los procesos de producción de su empresa o de su sector también generan nuevos puestos de trabajo; pide a la UE que elabore un marco para anticiparse al cambio y la reestructuración, en particular, de la producción, proporcionando el derecho a todos los trabajadores afectados de participar en programas de formación y de aprendizaje para toda la vida; pide a los Estados miembros, empleadores y empleados que reconozcan la gestión de cualificaciones, la formación y el aprendizaje permanente como una responsabilidad compartida, tal como se reconoce en el acuerdo marco de los agentes sociales de 2002 sobre el aprendizaje permanente; pide a la Comisión que incorpore en el marco de referencia del aprendizaje permanente una novena competencia clave, relativa al medio ambiente, al cambio climático y al desarrollo sostenible, aspectos fundamentales en una sociedad basada en el conocimiento; pide a los Estados miembros a que incorporen el concepto de sostenibilidad a la formación básica, a la educación y a la formación permanente;

55. Pide a la Comisión, a los Estados miembros y a los interlocutores sociales que intensifiquen sus esfuerzos por abordar eficazmente los efectos adversos de la reestructuración tanto en la economía local como en el empleo; destaca la necesidad de publicar directrices para la gestión del cambio y sus repercusiones sociales;

#### ***Afrontar las necesidades en materia de competencias***

56. Señala que los Estados miembros deben adaptar sus sistemas educativos y de formación y elaborar y aplicar de modo conjunto planes de acción específicos para el reciclaje de los trabajadores de los sectores que se verán afectados por la transformación ecológica de las economías locales en una nueva economía sostenible, para que los trabajadores puedan adecuar sus capacidades a las necesidades del mercado laboral en el contexto de una economía sostenible fundada sobre conceptos formativos basados en la competencia; acoge con satisfacción, a este respecto, la iniciativa «Nuevas Capacidades para Nuevos Empleos» de la Comisión y reconoce que la cooperación entre los Estados miembros de la UE es un paso en la buena dirección; señala, no obstante, que esta iniciativa debe vincularse de modo más estrecho a los objetivos de la Decisión del Consejo sobre desarrollo sostenible y debe avanzar con medidas concretas tanto a nivel de la UE como de sus Estados miembros;

57. Destaca la necesidad de reforzar el método abierto de cooperación e intercambio de mejores prácticas sobre desarrollo sostenible, empleos verdes y formación permanente, para garantizar la gestión provechosa y eficaz de la transformación de la economía, y por extensión, de las nuevas necesidades de formación y las consecuencias adversas de esta transición;

58. Insta a los Estados miembros a que luchen contra la discriminación por razón de la edad y adapten sus ofertas de formación y estrategias de aprendizaje permanente a las necesidades de los trabajadores de mayor edad, a fin de garantizar también una cuota de participación alta entre los trabajadores mayores de 55 años, incluidas las mujeres mayores de 55 años;

59. Pide a la UE y a los Estados miembros que adopten políticas pormenorizadas sobre innovación y creatividad, en especial en los ámbitos de la educación y la formación, incluida la formación profesional, que sirvan de base a una economía verde, a la competitividad y a la prosperidad;

**Martes 7 de septiembre de 2010**

60. Constata que en tiempos de crisis es fundamental atraer a los jóvenes a los nuevos tipos de empleos ecológicos y garantizar que los programas de adquisición de cualificaciones promuevan el acceso de los jóvenes al mercado de trabajo de modo que estos puedan aprovechar su potencial laboral, a fin de combatir los altos niveles de desempleo entre los ciudadanos menores de 25 años y de aprovechar la aptitud de las generaciones más jóvenes en el uso de las nuevas tecnologías; lamenta que la iniciativa emblemática de la UE para 2020 «Juventud en movimiento» excluya a los jóvenes que no estén en relación con la educación superior; destaca que para que haya un verdadero cambio, este ha de centrarse en los jóvenes que en la actualidad tienen menos oportunidades y que pueden caer en la pobreza;

61. Pide a los Estados miembros que elaboren, en cooperación con los interlocutores sociales, y apliquen programas de orientación profesional para promover entre los jóvenes estudiantes de ciencia y tecnología el desarrollo de una economía viable y sostenible, así como medidas de información y concienciación sobre cuestiones ecológicas y medioambientales, tanto en el sistema educativo formal como en el marco de medidas de las autoridades locales y regionales;

62. Pide a la Comisión que colabore más estrechamente con los Estados miembros sobre las previsiones a medio y largo plazo relativas a las cualificaciones necesarias para el mercado de trabajo, y que fomente las asociaciones entre las universidades y el sector empresarial para promover el acceso de los jóvenes al mercado de trabajo, y contribuir así a crear una sociedad basada en el conocimiento, a impulsar el desarrollo de aplicaciones tecnológicas y a crear mejores perspectivas de trabajo para los titulados universitarios;

63. Pide a los Estados miembros y a los interlocutores sociales que establezcan objetivos para lograr una participación igualitaria de hombres y mujeres, ofrecer igualdad de oportunidades en la educación y formación, programas específicos de contratación, programas de prácticas especializados e iniciativas de formación para mujeres, inmigrantes, desempleados de larga duración y otros grupos discriminados por el mercado de trabajo;

64. Alienta a los Estados miembros a servirse del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para aplicar los objetivos europeos y promover nuevas competencias también para los empleos de calidad, sostenibles y ecológicos;

65. Pide a las partes interesadas responsables que hagan un seguimiento del empleo para lograr una mayor adecuación de la formación profesional básica y de la formación permanente; pide a los Estados miembros, en este sentido, que evalúen la viabilidad de los fondos de transición para gestionar las necesidades de competencias;

66. Pide a la Unión Europea y a los Estados miembros que conviertan el fomento de la capacidad de adaptación a una economía sostenible en uno de los objetivos del Fondo Social Europeo, para contribuir a aumentar la sostenibilidad de las actividades económicas y del desarrollo de las infraestructuras;

67. Recuerda que la dimensión sostenible no debería quedar restringida a la formación en empleos relacionados con el medio ambiente, sino que es necesario incorporarla a todos los programas de educación y formación a fin de promover una cultura de desarrollo sostenible y sensibilización medioambiental;

68. Destaca el valor añadido del concepto de aprendizaje permanente y pide a los Estados miembros que lleven a cabo un análisis exhaustivo del potencial local para organizar una formación orientada a la demanda que compatibilice los recursos disponibles con las necesidades reales, así como restablecer el prestigio de la formación profesional secundaria gracias a una enseñanza de gran calidad, sobre todo en aquellas regiones en las que el potencial local y los sectores de trabajo tradicionales requieran el pleno desarrollo de cualificaciones y conocimientos específicos; pide a la Comisión que preste a los Estados miembros suficiente apoyo técnico para detallar las necesidades locales y observa que unos centros de formación profesional secundaria de gran calidad pueden contribuir a reducir el desempleo entre los titulados universitarios y conducir a un empleo sostenible;

69. Subraya la importancia de que los Estados miembros recurran al Fondo Social Europeo para invertir en actividades relacionadas con las cualificaciones, el empleo, la formación y el reciclaje con vistas a crear más y mejores puestos de trabajo mediante proyectos nacionales, regionales y locales; considera que la experiencia profesional de las personas mayores puede también suponer una contribución a dichas iniciativas, teniendo presente la proporción creciente de personas mayores en la población de la UE; recomienda que las autoridades regionales y locales mantengan contactos permanentes y oportunos con el entorno empresarial, las organizaciones sindicales y patronales y las ONG, con vistas a proyectar las necesidades del mercado de trabajo a medio y largo plazo;

Martes 7 de septiembre de 2010

70. Reconoce el importante papel de las autoridades locales y regionales en la educación, que es la base para la adquisición de mayores cualificaciones orientadas al futuro, también mediante el aprendizaje permanente y el reciclaje; observa que en muchos países las autoridades regionales y locales son las responsables de las condiciones generales que rigen la educación y la formación complementaria de los jóvenes, incluidos aquellos que han abandonado el sistema escolar y carecen de cualificaciones; anima a las regiones, por tanto, a aprovechar los Fondos estructurales para infraestructuras educativas, en particular en las zonas urbanas y regiones desfavorecidas, y a conseguir que la educación escolar sea general e inclusiva gracias a esta ayuda; señala el importante potencial (educativo y formativo) que ofrece la creación de redes entre las autoridades locales y regionales y las empresas y asociaciones, en términos de creación de puestos de trabajo sostenibles en los sectores del transporte local, la movilidad urbana, la educación y la investigación y el desarrollo, haciendo hincapié en la igualdad de oportunidades;

71. Destaca la necesidad de cooperación entre los Estados miembros, los interlocutores sociales y las instituciones de educación superior para establecer estudios de grado y de posgrado y crear materias que tengan por objeto la transformación ecológica de las economías;

72. Opina que las perspectivas demográficas requieren una estrategia más amplia, en la que se combinen la creación de empleo y la respuesta a las necesidades nuevas y emergentes del mercado de trabajo europeo; a este respecto, considera que deben realizarse más progresos en lo que respecta a la movilidad de los trabajadores de la UE, incluidos investigadores y otros profesionales, con miras a favorecer una Europa sin barreras, en el mercado interior de la UE;

### ***Transición socialmente justa***

73. Señala que aumentar la sostenibilidad de las actividades económicas puede suponer cambios en sectores enteros; pide a la Unión Europea y a los Estados miembros que velen por evitar los sacrificios sociales en la transición hacia una economía sostenible y trabajen por establecer una serie de condiciones marco para conseguir una transformación socialmente justa que minimice los riesgos derivados del cambio y optimice los beneficios para todos los trabajadores; destaca que una transformación socialmente justa es un elemento básico del desarrollo sostenible y un requisito esencial para que los ciudadanos de Europa apoyen esta transformación;

74. Destaca que los costes de una gestión deficiente de la transición pueden ser mucho mayores que los de una inversión anticipada; insta a la Comisión, a los Estados miembros y a los interlocutores sociales a que confronten la responsabilidad de una gestión preventiva de la transformación;

75. Destaca la necesidad de integrar la economía sostenible en el marco de la responsabilidad medioambiental de las empresas y de la sociedad, así como la posibilidad de promover una cultura de desarrollo sostenible y economía sostenible mediante programas de formación en el contexto de responsabilidad social de las empresas;

76. Recuerda que crear las condiciones necesarias para que los trabajadores sigan formándose y se adapten a las nuevas tecnologías, con el fin de evitar la pérdida de empleo, así como promover y apoyar los acuerdos colectivos para anticiparse al cambio y evitar el desempleo, así como reforzar la seguridad social, los sistemas de ayuda a la renta y las iniciativas de formación sectorial proactivas son medidas preventivas cruciales;

77. Pide a la Comisión que proporcione ayuda de la UE a la investigación de las salidas profesionales del futuro para evitar despidos y mantener los puestos de trabajo en la Unión Europea;

78. Destaca la necesidad de una cooperación y complementariedad estrechas y eficaces entre las organizaciones internacionales, y pide a la Organización Mundial del Comercio que adopte medidas sobre los aspectos sociales y medioambientales de la inversión y el comercio;

79. Reconoce que las ONG y los sindicatos tienen un importante papel que desempeñar en el desarrollo del potencial de creación de empleos verdes, contribuyendo al proceso de toma de decisiones en su calidad de empleadores, así como en la sensibilización del público;

**Martes 7 de septiembre de 2010**

80. Señala que las organizaciones que inviertan en prácticas eficientes desde el punto de vista ecológico contribuirán a crear un mejor ambiente de trabajo para el personal y los empleados y, por lo tanto, podrán ser más productivas; pide a los Estados miembros que fomenten el EMAS (sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales) y alienten a todos los sectores económicos a que aspiren a un registro EMAS; pide a la Comisión, a los Estados miembros y a los interlocutores sociales que incluyan las cuestiones medioambientales básicas en el diálogo social, en todos los niveles de consulta, prestando especial atención a las negociaciones sectoriales; subraya que, para que la transición sea socialmente justa, los trabajadores deberían desempeñar un papel social participativo en el proceso; pide la participación de los representantes de los trabajadores encargados de ecologizar los lugares de trabajo según lo establecido por la OIT, de conformidad con las prácticas nacionales, para que los sectores, las empresas y los lugares de trabajos sean más sostenibles; pide a los Estados miembros y a los interlocutores sociales que colaboren de forma estructurada con las partes interesadas y los expertos medioambientales, recurriendo a su asesoramiento para la gestión de la transición;

81. Pide a la UE que, con la ayuda de los interlocutores sociales, inicie un diálogo sistemático en sus relaciones exteriores, con vistas a generalizar un planteamiento similar del desarrollo sostenible en otras partes del mundo, de modo que se aseguren las mismas condiciones de desarrollo y se garantice que la competitividad industrial no quede en peligro; considera que garantizar una competencia leal en los sectores manufactureros sostenibles tendrá efectos beneficiosos en la protección y las condiciones de trabajo de los trabajadores;

82. Insta a la Comisión y a los Estados miembros a que lancen campañas de información y sensibilización pública sobre el desarrollo de puestos de trabajo verdes en una economía sostenible;

\*

\* \* \*

83. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión, así como a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros.

---

**EEE-Suiza: Obstáculos a la plena realización del mercado interior**

P7\_TA(2010)0300

**Resolución del Parlamento Europeo, de 7 de septiembre de 2010, sobre el EEE-Suiza: Obstáculos a la plena realización del mercado interior (2009/2176(INI))**

(2011/C 308 E/03)

*El Parlamento Europeo,*

- Visto el Acuerdo de libre cambio celebrado el 22 de julio de 1972 entre la Comunidad Económica Europea y la Confederación Suiza,
- Visto el Acuerdo celebrado el 21 de junio de 1999 entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la Confederación Suiza, por otra, sobre la libre circulación de personas, y, en particular, su anexo I sobre libre circulación de personas y su anexo III sobre reconocimiento mutuo de las cualificaciones profesionales,
- Visto el Acuerdo celebrado el 25 de junio de 2009 entre la Comunidad Europea y la Confederación Suiza sobre la facilitación de los controles y formalidades en el transporte de mercancías,
- Visto el Acuerdo celebrado el 21 de junio de 1999 entre la Comunidad Europea y la Confederación Suiza sobre el reconocimiento mutuo en materia de evaluación de la conformidad,